



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación 68081-31-05-002-2022-00083-00
Demandante ALVARO DOMINGUEZ ÁLVAREZ
Demandado TRANSPORTE SAN SILVESTRE S.A.

El 7 de febrero de 2023 a las 15:10 horas, se allega al correo electrónico del despacho escrito de subsanación a la contestación por parte del demandado **TRANSPORTE SAN SILVESTRE S.A.**, encontrando el despacho que los mismos fueron arrimados oportunamente y al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPTSS, las mismas **SE TENDRA POR CONTESTADA**.

Igualmente se reconoce al abogado **JEFFERSON DANIEL ANGARITA CASTRO**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.096.214.356 y porta la T.P. No. 284.260 del C.S. de la J., como apoderado del demandado **TRANSPORTE SAN SILVESTRE S.A.**

Una vez agotado el trámite de la contestación de la demanda, **SEÑALESE** fecha y hora del **LUNES VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el arts. 77 del CPTSS, modificado por la Ley 1149 de 2007, audiencia a realizarse, **presencialmente, en el Palacio de Justicia**, al configurarse la hipótesis descrita en el párrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho. **En primer término, se intentará la conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.**

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**.

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por **TRANSPORTE SAN SILVESTRE S.A.**

SEGUNDO: RECONOCER al abogado **JEFFERSON DANIEL ANGARITA CASTRO**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.096.214.356 y porta la T.P. No. 284.260 del C.S. de la J., como apoderado del demandado **TRANSPORTE SAN SILVESTRE S.A.**

TERCERO: SEÑALAR fecha y hora del **LUNES VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el arts. 77 del CPTSS, modificado por la Ley 1149 de 2007, audiencia a realizarse, **presencialmente, en el Palacio de Justicia**, al configurarse la hipótesis descrita en el párrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho. **En primer término, se intentará la conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.**

CUARTO: Conforme a los artículos 3 y 11 de la Ley 2213 de 2022 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio de 2020, emanada por la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le **ADVIERTE** a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación

virtual al correo electrónico j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF- dentro de horario establecido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES

JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 019 de fecha 17 de febrero de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

Arley Ivan Mendez Fuentes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e31b1f4da7815d51a17f54575b3223edb7241da216d41ea4225227b335d4eb7e**

Documento generado en 16/02/2023 04:01:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>